



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01025617-UNC-ME#FCQ - Hs. extra Mayo - Sosa

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional a orden 3, en relación a cubrir la licencia por maternidad de la Lic. María Fernanda Castelli, Secretaria de dicho departamento, para lo cual se asignó a la Cra. María Eugenia Sosa, desde el 11 de Noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Con el VºBº de Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 51;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 52;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 54;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 1 (una) hora y 27 (veintisiete) minutos extras correspondientes al mes de Mayo/23, a la Cra. María Eugenia SOSA (Legajo 44.971) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 7.819,32 (Pesos Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16 disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mdg